



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 263

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese una sección denominada "Legado Posadeño" dentro de las Páginas Digitales Oficiales del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo biografías, entrevistas, artículos de opinión, fotografías históricas, testimonios y cualquier otro material relevante que permita a los ciudadanos conocer y apreciar la riqueza cultural y humana de Posadas, honrando y destacando tanto a distintas personalidades como instituciones.

ARTÍCULO 2.- Abrógase la Ordenanza III – N° 134 (Antes Ordenanza N° 3264).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 23 de mayo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.